

RESUMEN EJECUTIVO N° 029-11 -LOG-GAF-OSITRAN
"CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y LOS CRITERIOS DE CÁLCULO DE LOS COMPONENTES DEL COSTO PROMEDIO PONDERADO DE CAPITAL PARA LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE"

ADS N° 011-2011-OSITRAN – PAC 2011 REF # 32.

A : **IVAN VEGA LONCHARICH**
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Asunto: Aprobación de Expediente – Adjudicación Directa Selectiva.

Fecha: San Isidro, 10 de Marzo del 2011

Mediante la presente, y conforme establece el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se determina el resumen del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, en lo relacionado a la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y LOS CRITERIOS DE CÁLCULO DE LOS COMPONENTES DEL COSTO PROMEDIO PONDERADO DE CAPITAL PARA LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" Proceso considerado en el PAC 2011 Ref # 32.

Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

1. ESTUDIO DE MERCADO

A fin de establecer el valor referencial, se solicitó cotización a empresas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad materia de la convocatoria:

- UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
- COPEME
- UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

Recibidas las cotizaciones, se efectuó la evaluación técnica, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Cotizaciones	Cumple	TM	Monto
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO del 25/02/2011	SI	S/.	110,000.00
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO del 10/03/2011	SI	S/.	118,000.00

Las ofertas señaladas fueron técnicamente validadas, la misma que constituye la primera fuente.

2. SEGUNDA FUENTE

Como segunda fuente, se realizó la búsqueda pertinente en el SEACE, obteniendo un proceso de similar objeto y diferentes características técnicas, el mismos que se describen y se adjuntan como referencia:

Cotizaciones	Cumple	TM	Monto Convocado	Monto Adjudicado
ADS 009-2010/SUNASS	No	S/.	51,765.00	Cancelada



3. FUNDAMENTACIÓN

Estando a lo observado, se ha cumplido con presentar en esta oportunidad las dos fuentes requeridas como mínimo para sustentar el valor referencial, según lo dispuesto por el artículo 12° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

4. CRITERIOS

Para determinar el valor Referencial con el que se convocará este proceso, se ha considerado la cotización más baja obtenida en la primera fuente y se descartan los valores obtenidos en la segunda fuente, debido que los términos de referencia son diferentes.

5. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y LOS CRITERIOS DE CÁLCULO DE LOS COMPONENTES DEL COSTO PROMEDIO PONDERADO DE CAPITAL PARA LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE", es de **S/. 109,075.63 (Ciento nueve mil setenta y cinco con 63/100 nuevos soles)** que es el monto obtenido en el cálculo del valor referencial.

De acuerdo al Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE numeral 1, se procedió a realizar el ajuste correspondiente del 18% al IGV.

6. ANTIGÜEDAD

El valor referencial, considera cotizaciones recibidas en el mes de **Febrero y Marzo-2011.**

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- A. Disponibilidad presupuestal, cuenta con la certificación por el total del valor referencial.
- B. Fuente de Financiamiento, Recursos Directa Recaudados.
- C. Tipo de Proceso de Selección, de acuerdo al valor referencial obtenido corresponde convocar un proceso de Adquisición Directa Selectiva.
- D. Sistema de Contratación, el proceso deberá regirse por el sistema de Suma alzada.
- E. Plazo de Ejecución, hasta treinta (30) días calendario de acuerdo a términos de referencia.

8. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo indicado en el presente Informe Ejecutivo, solicitamos que su despacho se sirva realizar la **Aprobación del Expediente adjunto para la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y LOS CRITERIOS DE CÁLCULO DE LOS COMPONENTES DEL COSTO PROMEDIO PONDERADO DE CAPITAL PARA LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE"**; asimismo, sírvase remitir el expediente aprobado al Comité Especial Permanente a fin de que prosiga con el trámite correspondiente para su convocatoria.




Dra. RAQUEL CARRETERO TARAZONA
SUPERVISORA DE LOGÍSTICA Y COMPRAS